

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
EXPEDIENTE: CDHEC/2/2025/034/Q

ACUERDO: Se propone conciliación a la autoridad

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 10 de febrero de 2025. -----

Se tiene por recibida la queja presentada por la C. _____, de laque se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en **agravio** de su hija

esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a **Personal del Hospital General de Torreón**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno** en su modalidad de **Discriminación y Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual** en su modalidad de **Negativa a Atención Médica**. Es procedente dar a conocer la queja planteada a la autoridad señalada como responsable, infórmesele sobre la admisión de la misma y que este organismo inicia su intervención, y con el fin de darle mayor celeridad y una solución favorable al asunto planteado, de acuerdo a la manifestación del quejoso ante este organismo y la naturaleza del planteamiento, propóngase a la autoridad la conciliación con el sentido: a) **De ser posible se brinde el tratamiento de vacunación correspondiente al Virus de Papiloma Humano a la C.** _____ . Disponiendo del término de **05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente alen que reciba la notificación del presente proveído, para que de contestación por escrito e informe si acepta la conciliación que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así como, en caso de no aceptar la conciliación, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro del mismo término señalado, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario. Dígasele al quejoso que la presentación de la misma no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad, y que las actuaciones por parte de esta Comisión son completamente gratuitas, y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 19, 20, fracción I, II y VII, 87, 88, 89, 95, 98, 106, fracción I, 107, 108, 109, 118, 119, 120, 121, de la Ley, 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, ambos de este organismo público autónomo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Mayela Galindo Escandón, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad. - Doy fe. _____

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Acta Circunstanciada de Queja

En Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:40 horas del día 04 de febrero de 2025, en las oficinas que ocupa la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle Ramón Corona esquina con Av. Juárez, Local 103, Palacio Federal, Zona Centro en esta ciudad, el suscrito Licenciado Antonio Joaquín Chávez Galaviz, Visitador Adjunto adscrito a la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar que comparece ante mí, quién dice llamarse

Torres, quién por generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de _____ años de edad, _____, con domicilio en Calle _____ número _____

exterior visible), con número telefónico _____, acreditando su personalidad con identificación oficial INE con número de _____ es su deseo presentar queja por presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de su hija _____

lo que hace consistir en lo siguiente: "...Es mi deseo interponer queja en contra del Hospital General Torreón. Ya que, en fecha 14 enero de 2025 la Dra. _____

(ginecóloga privada), diagnóstico a mi hija _____ que contrajo Virus de Papiloma Humano (VPH), la cual nos mencionó que el virus se encontraba en una etapa inicial, por lo que, además de cierto tratamiento médico tomado también tiene que cumplir con un tratamiento de vacunas el cual es muy costoso y no contamos con el recurso económico para solventarlo, como tampoco somos derechohabientes de algún tipo de seguridad social. Fue así, que entre el 15 y 16 de enero marque por teléfono a la Jurisdicción Sanitaria de Torreón para solicitar asesoría de donde pudieran aplicarle el tratamiento de vacunas a mi hija _____ para contrarrestar el VPH, comunicándome la persona con la que hable que todo el tema de vacunación se encontraba ya en el Hospital General de Torreón y me proporciono el número telefónico. En ese mismo momento, realizo la llamada telefónica al Hospital General de Torreón, me contesta una persona del sexo femenino la cual no me proporciona su nombre, y le explico la situación y padecimiento de mi hija _____ a lo cual me menciona que si cuentan con la vacunas o tratamiento, pero que solo estaban aplicando dicho tratamiento a niñas de entre 10 a 15 años, sin darme más detalles del porque o decirme que podríamos hacer. Por lo que, considero que se está haciendo una distinción de a quien aplicar un tratamiento o no por la edad de la mujer. Estoy de acuerdo, en llevar mi procedimiento por la vía de conciliación con el único sentido de que se le pueda otorgar el tratamiento de vacunación a mi hija _____

Siendo todo lo que deseo manifestar...". Con lo anterior, siendo las 11:25 de este mismo día, se da por concluida la presente diligencia de la que se levanta la presente acta de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. _____

Quejosa

Lic.

Visitador Adjunto

Aviso de Privacidad

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de informarle el tipo de datos personales que se recaban de usted, la forma en cómo se usan, se manejan, se aprovechan y con quién se comparten.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la calle Allende Sur 226, C.P. 25000, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección. En ese tenor, esta Comisión solicita su nombre, dirección, ocupación, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, y si los hubiere, su correo electrónico, número telefónico, escolaridad, ingresos mensuales, comprobantes de domicilio e identificación oficial.

Estos datos son incorporados a nuestro sistema con el objetivo de poder brindar un servicio adecuado y para confirmar su identidad, atender su situación legal, elaborar su expediente de queja, brindarle asesoría legal así como para cumplir con los requerimientos de ley y/o validar la información proporcionada.

Los datos e información que proporcione no se transfieren a ningún tercero ajeno a esta Comisión, salvo para cumplir con las obligaciones legales inherentes a la institución, sean de carácter judicial o administrativas.

Usted tiene derecho a limitar el uso y divulgación de su información personal así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición correspondientes que la legislación le concede, presentando una solicitud por escrito en el domicilio de este organismo público autónomo, dirigido al responsable de la Unidad de Atención de Acceso. Para el trámite de la referida solicitud, es indispensable que firme un consentimiento para usar sus datos personales, con la finalidad de dar trámite al asunto que requiera.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones, por lo que se le mantendrá informado(a) de ello en la comunicación inmediata siguiente con posterioridad a la modificación o actualización que corresponda.

Para cualquier duda y/o aclaración en relación al presente, por favor diríjase al domicilio en las instalaciones de esta Comisión o bien, al correo electrónico secretariotecnico@cdhec.org.mx y a los teléfonos (844)439-3569, 415-8543 y 439-3675.

C. _____

PARA EL CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con respecto al tratamiento de mis datos personales, y con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del presente, indico que Si (sí o no), otorgo el consentimiento a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Allende Sur 226, C.P. 25000, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el tratamiento de los mismos conforme a la Ley, quedando bajo resguardo de: Lic. Aurora Mayela Galindo Escandón.

Torreón, Coahuila, a 04 de febrero de 2025

Atentamente

C.

Fecha: 14/01/2025

NH: —

Solicitado por: 1

1

Institucion: -

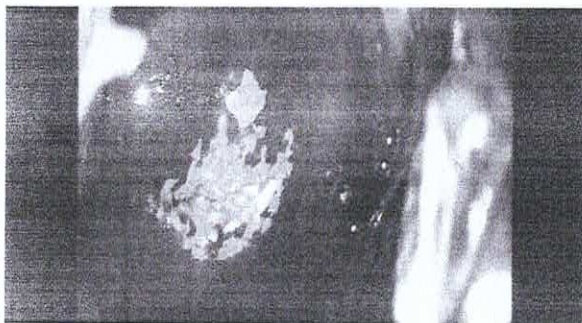
IMAGEN 01

IMAGEN 02



IMAGEN 03

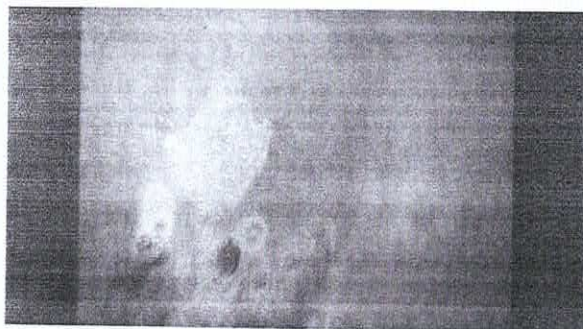


IMAGEN 04

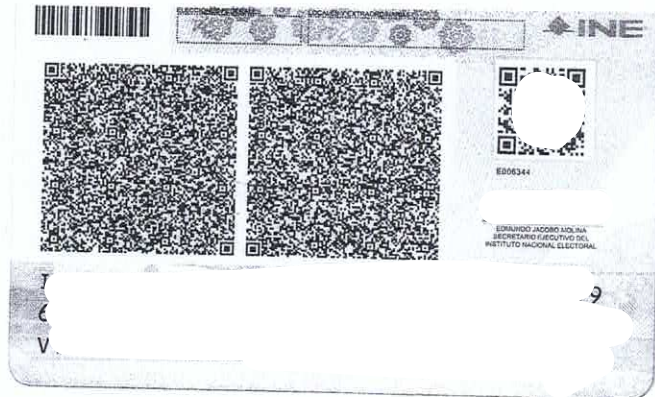


Resumen:

COLPOSCOPIA SATISFACRIA O ADECUADA
SE LOGRA VISUALIZR ZONA DE TRANSFORMACION
ACIDO ACETICO POSITIVO
SCHILLER NEGATIVO
EN LABIO ANTERIRO D ECEVRX IMAGEN EN MOSICO

IDX LESION DE BAJO GRADO
REQUIERE BIOPSIA DE CEVRIX DE CONTINURA CON LA LESION

CITA A VIGILANCIA EN 6 MESES



HOSPITAL GENERAL TORREON

SECCION: DIRECCION

No. OFICIO _____

01515

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 27 de Febrero del año 2025 siendo
la 11:07 horas, se recibió un escrito en 2 fojas, al
que se acompaña sin anexos
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse A

Recibido por: _____

Expediente: CDHEC/2/2025/034/Q

Asunto: Se brinda información solicitada

TORREON COAHUILA A 26 DE FEBRERO DE 2025

C. LIC.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
PRESENTE. -**

En relación con su atento oficio No. **SV-279/2025** de fecha diez de febrero del año en curso, y recibido en esta institución el día veinticinco del mismo mes y año, en relación con la queja **CDHEC/2/2025/034/Q**, interpuesta por la C. _____ en representación de su hija _____ de donde se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos, consistentes en, Violación al derecho a la igualdad y al trato digno en su modalidad de discriminación y violación a los derechos sociales de ejercicio individual en su modalidad de negativa a la atención médica, que se atribuyen a personal del Hospital General de Torreón, Coahuila, consistente la queja en lo siguiente: le negaron la vacuna para VPH, y se trata de una femenina de 24 años de edad.

Me permito informarle lo siguiente; para la aplicación de las vacunas se sigue un lineamiento, y en este caso, y de acuerdo al lineamiento, la paciente rebasa el rango de edad para la aplicación de las vacunas que solicita, además de que no se presentó en el Hospital, solo hace una llamada telefónica, por lo que le sugerimos que se presente cualquier día de lunes a viernes de nueve a catorce horas con la secretaria de dirección para canalizarla al área de ginecología y sea valorado su caso, y una vez teniendo la valoración se decide si es candidata o no a la aplicación de la vacuna, y en su caso se le dará la explicación pertinente.



Sin otro particular por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ENRIQUE ACEVEDO AGUIRRE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL TORREON



DIRECCIÓN

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/034/Q

Asunto: Se propone Conciliación

Oficio: SV- 279/2025

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 10 de febrero de 2025

Dr. Carlos Enrique Acevedo Aguirre
Director del Hospital General de Torreón
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 04 de febrero de 2025, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en **agravio** de su hija _____ los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Discriminación y Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa a Atención Médica**, señalando como autoridad responsable a **Personal del Hospital General de Torreón**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

12:13 PM
"...Es mi deseo interponer queja en contra del Hospital General Torreón. Ya que, en fecha 14 enero de 2025 la Dra. E. _____ y Ortega (ginecóloga privada), diagnostico a mi hija _____ que contrajo Virus de Papiloma Humano (VPH), la cual nos mencionó que el Virus se encontraba en una etapa inicial, por lo que, además de cierto tratamiento médico tomado también tiene que cumplir con un tratamiento de vacunas el cual es muy costoso y no contamos con el recurso económico para solventarlo, como tampoco somos derechohabientes de algún tipo de seguridad social. Fue así, que entre el 15 y 16 de enero marque por teléfono a la Jurisdicción Sanitaria de Torreón para solicitar asesoría de donde pudieran aplicarle el tratamiento de vacunas a mi hija _____ para contrarrestar el VPH, comunicándome la persona con la que hable que todo el tema de vacunación se encontraba ya en el Hospital General de Torreón y me proporciono el número telefónico. En ese mismo momento, realizo la llamada telefónica al Hospital General de Torreón, me contesta una persona del sexo femenino la cual no me proporciono su nombre, y le explico la situación y padecimiento de mi hija _____, a lo cual me menciona que si cuentan con la vacunas o tratamiento, pero que solo estaban aplicando dicho tratamiento a niñas de entre 10 a 15 años, sin darme más detalles del porque o decirme que podríamos hacer. Por lo que, considero que se está haciendo una distinción de a quien aplicar un tratamiento o no por la edad de la mujer. Estoy de acuerdo, en llevar mi procedimiento por la vía de conciliación con el único sentido de que se le pueda otorgar el tratamiento de vacunación a mi hija _____.
Siendo todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en el sentido: a) **De ser posible se brinde el tratamiento de Vacunación correspondiente al Virus de Papiloma Humano a la C.** _____ Disponiendo del término de

05 (cinco) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que de contestación por escrito e informe sí acepta la conciliación que se le propone,.

En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. Aurora Mayela Galindo Escandón Segunda
Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Expediente.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2025/034/Q
Asunto: Se informa admisión de queja
Oficio: SV- 280/2025

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 04 de febrero de 2025

C.

Zona Centro

Tel

Presente. -

En cumplimiento al acuerdo emitido en esta misma fecha, dictado con motivo de la queja interpuesta por Usted, en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su hija , calificadas como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Discriminación y Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa de atención Médica . Es señalando como autoridad responsable a personal del Hospital General de Torreón**, le informo que ésta Comisión determina la admisión de la misma, a la cual le fue asignado el número de expediente **CDHEC/2/2025/034/Q**. En caso de que solicite información sobre el avance que vaya registrando la investigación, dirijase con el licenciado Visitador Adjunto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, se proporcionan los números telefónicos (817) 793 03 22, (817) 793 03 23 o 800 999 2020, para tal efecto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Reglamento Interior de ésta Comisión, me permito manifestarle que la presentación de su queja ante este organismo no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, que las actuaciones por parte de la Comisión son completamente gratuitas y, para el trámite de la queja no es necesario contar con un abogado o representante profesional.

Lo que me permito comunicar a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

C.c.p., Minutario
C.c.p. Expediente.

19/FEB/25

(mami)

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/034/Q

Asunto: Recepción de informe de autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de marzo de 2025-----

Visto el escrito de cuenta, se tiene por recibido el oficio número 01515 y recibido de fecha 27 de febrero de 2025 que remite el Dr. Carlos Enrique Acevedo Aguirre, Director del Hospital General de Torreón. Téngasele por rindiendo, y documentado, en particular respecto a la situación a la queja presentada por el C. '

donde se niegan los hechos cometidos por la autoridad. Con el contenido del mismo, désele vista al compareciente, para que dentro del término de **15 (quince) días naturales**, contados a partir del siguiente, a aquel, en que reciba la notificación del presente proveído, manifieste por cualquier medio previsto ante esta Institución, lo que a su derecho convenga, así como, para que ofrezca los medios de prueba que considere, para tener un mejor conocimiento del asunto, en el entendido, que en caso de no hacer la manifestación requerida, se podrá ordenar el envío del expediente al archivo, siempre y cuando sea evidente que la autoridad se ha conducido con verdad. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 111 y 112 de la Ley, así como 83 y 94 del Reglamento Interior, ambos de este organismo público autónomo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE  SEXO M

DOMICILIO 

C.  LTRAN67072132M100

CURP  AÑO DE REGISTRO
1991 02

FECHA DE EMISIÓN 21/07/1967 SECCIÓN 1362 VIGENCIA
2021 - 2031



6008344

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

174541111

V

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/034Q

Asunto: Acta de desahogo de vista .

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a viernes 28 de marzo del año 2025, el suscrito Licenciado Humberto Rivera Pérez, en mi carácter de Visitador Adjunto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Av. Juárez Local #103, esquina con Ramón Corona, Palacio Federal Col. Centro, Torreón, Coahuila, HAGO CONSTAR: Que siendo las 09:00 horas del día en cita, se recibió la comparecencia de la C. _____, quienes tiene presentada la queja citada al rubro, en contra de actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos atribuidos a personal del Hospital General en Torreón Coahuila. Esta comparecencia. Por lo que en este acto señalo : "Que acudo para manifestar que me doy por enterada de lo informado en la autoridad mediante oficio 01515 y signado por el director el Dr. Carlos Acevedo Aguirre en donde se me informa el procedimiento que tengo que realizar para que mi hija sea valorada y pueda ser candidata a la aplicación de la vacuna, dándome por enterada también de la Conclusión de la presente queja y solicito copia del informe de la autoridad , por lo que agradezco la intervención y apoyo de esta Comisión " Con lo anterior, siendo las 09:10 horas, concluye la comparecencia, levantándose el acta, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de esta entidad, firmando en ella la compareciente, en unión del suscrito Visitador Adjunto, para debida constancia. **CONSTE.**-----

C. /

Quejosa

L. /

Visitador Adjunto

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/034/Q

Asunto: Conclusión por haberse resuelto durante el procedimiento

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 28 de marzo de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2025/034/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____ de la _____ se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos, agravio de _____ calificadas como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Tratamiento Digno** en su modalidad de **Discriminación** y **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual** en su modalidad de **Negativa a Atención Médica**, señalando como autoridad responsable a **Personal del Hospital General de Torreón**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Es mi deseo interponer queja en contra del Hospital General Torreón. Ya que, en fecha 14 enero de 2025 la Dra. _____ (ginecóloga privada), diagnostico a mi hija _____ que contrajo Virus de Papiloma Humano (VPH), la cual nos menciona que el Virus se encontraba en una etapa inicial, por lo que, además de cierto tratamiento médico tomado también tiene que cumplir con un tratamiento de vacunas el cual es muy costoso y no contamos con el recurso económico para solventarlo, como tampoco somos derechohabientes de algún tipo de seguridad social. Fue así, que entre el 15 y 16 de enero marque por teléfono a la Jurisdicción Sanitaria de Torreón para solicitar asesoría de donde pudieran aplicarle el tratamiento de vacunas a mi hija _____ para contrarrestar el VPH, comunicándome la persona con la que hable que todo el tema de vacunación se encontraba ya en el Hospital General de Torreón y me proporciono el número telefónico. En ese mismo momento, realizo la llamada telefónica al Hospital General de Torreón, me contesta una persona del sexo femenino la cual no me proporciona su nombre, y le explico la situación y padecimiento de mi hija _____, a lo cual me menciona que si cuentan con la vacunas o tratamiento, pero que solo estaban aplicando dicho tratamiento a niñas de entre 10 a 15 años, sin darme más detalles del porque o decirme que podíamos hacer. Por lo que, considero que se está haciendo una distinción de a quien aplicar un tratamiento o no por la edad de la mujer. Estoy de acuerdo, en llevar mi procedimiento por la vía de conciliación con el único sentido

*de que se le pueda otorgar el tratamiento de vacunación a mi hija
Siendo todo lo que deseo manifestar...."*

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de queja recibido en fecha 04 de febrero de 2025.
2. Oficio SV-280/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, en el cual se informa admisión a la parte quejosa.
3. Oficio SV-279/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, en donde se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio número 01515 de fecha 26 de febrero, signado por el Dr. Carlos Enrique Acevedo Aguirre Director del Hospital General de Torreón.
5. Acta de desahogo de vista de fecha 28 de marzo de 2025.

Motivación y fundamentación.

- 1.- Oficio número 01515 de fecha 26 de febrero, signado por el Dr. Carlos Enrique Acevedo Aguirre Director del Hospital General de Torreón.

**"HOSPITAL GENERAL TORREON
SECCION: DIRECCION
No. (**

Expediente: CDHEC/2/2025/034/Q
Asunto: Se brinda información solicitada

TORREON COAHUILA A 26 DE FEBRERO DE 2025

C. LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
PRESENTE. -

En relación con su atento oficio **No. SV-279/2025** de fecha diez de febrero del año en curso, y recibido en esta institución el día veinticinco del mismo mes y año, en relación con la queja **CDHEC/2/2025/034/Q.** interpuesta por la C. *en representación de su hija*, de donde se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos, consistentes en, Violación al derecho a la igualdad y al trato digno en su modalidad de discriminación y violación a los derechos sociales de ejercicio individual en su modalidad de negativa a la atención médica, que se atribuyen a personal del Hospital General de Torreón, Coahuila, consistente la queja en lo siguiente: le negaron la vacuna para VPH, y se trata de una femenina de de edad.

Me permito informarle lo siguiente; para la aplicación de las vacunas se sigue un lineamiento, y en este caso, y de acuerdo al lineamiento, la paciente rebasa el rango de edad para la aplicación de las vacunas que solicita, además de que no se presentó en el Hospital, solo hace una llamada telefónica, por lo que le sugerimos que se presente cualquier día de lunes a viernes de nueve a catorce horas con la secretaria de dirección para canalizarla al área de ginecología y sea valorado su caso, y una vez teniendo la valoración se decide si es candidata o no a la aplicación de la vacuna, y en su caso se le dará la explicación pertinente.

Sin otro particular por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ENRIQUE ACEVEDO AGUIRRE

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL TORREON".

2.- Acta de desahogo de vista de fecha 28 de marzo de 2025.

"SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/034Q

Asunto: Acta de desahogo de vista .

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a viernes 28 de marzo del año 2025, el suscrito Licenciado _____ en mi carácter de Visitador Adjunto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Av. Juárez Local #103, esquina con Ramón Corona, Palacio Federal Col. Centro, Torreón, Coahuila, HAGO CONSTAR: Que siendo las 09:00 horas del día en cita, se recibió la comparecencia de la C. / _____ quienes tiene presentada la queja citada al rubro, en contra de actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos atribuidos a personal del Hospital General en Torreón Coahuila. Esta comparecencia. Por lo que en este acto señalo: "Que acudo para manifestar que me doy por enterada de lo informado en la autoridad mediante oficio 01515 y signado por el director el Dr. Carlos Acevedo Aguirre en donde se me informa el procedimiento que tengo que realizar para que mi hija sea valorada y pueda ser candidata a la aplicación de la vacuna, dándome por enterada también de la Conclusión de la presente queja y solicito copia del informe de la autoridad, por lo que agradezco la intervención y apoyo de esta Comisión " Con lo anterior, siendo las 09:10 horas, concluye la comparecencia, levantándose el acta, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de esta entidad, firmando en ella la compareciente, en unión del suscrito Visitador Adjunto, para debida constancia. **CONSTE.**-----".

Es así que en virtud de que la autoridad dio respuesta en sentido de que se apersona la parte quejosa y la agraviada para acudir al Hospital General y ser canalizada al área de Ginecología para ser valorada y de ser candidata de la aplicación de la vacuna correspondiente, por lo que la parte quejosa estuvo de acuerdo con la respuesta brindada para así dar solución a la petición solicitada.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja Por haberse resuelto durante el procedimiento; es así que este organismo público autónomo

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 04 de febrero de 2025 por la C de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio de calificadas como **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno** en su modalidad de **Discriminación y Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual** en su modalidad de **Negativa a Atención Médica**, señalando como autoridad responsable a **Personal del Hospital General de Torreón**. Por haberse solucionado la queja por haberse resuelto durante el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----